

AMIGOS DEL RIO GUAYNABO, INC.  
VALLE ESCONDIDO # 9  
GUAYNABO, PUERTO RICO 00971-8000  
[gmchg24@gmail.com](mailto:gmchg24@gmail.com)  
787-360-6358

2 de febrero de 2015

Luis García Pelatti  
Presidente  
Junta de Planificación  
P.O. Box 41119  
San Juan, Puerto Rico 00940

RE: Ponencia sobre Borrador Plan de Uso de Terrenos  
Vista Pública en Arecibo

Vía correo electrónico [comentariosput@jp.pr.gov](mailto:comentariosput@jp.pr.gov)

Mi nombre es Myrna Conty. Soy Presidenta de la organización ambiental, Amigos del Río Guaynabo y somos miembros de la Coalición de Organizaciones Anti-Incineración. Mis comentarios son a dos áreas específicas del borrador del Plan de Uso de Terrenos (PUT), Guaynabo sur y Cambalache en Arecibo, donde se pretende ubicar un Incinerador de Energy Answers.

Comenzare con decir que estoy participando de este proceso y vistas publicas del PUT desde sus comienzo, más o menos por los últimos diez años. Amigos del Río Guaynabo apoya en un cien por ciento (100%) la iniciativa de la Junta de Planificación (JP) del PUT. Ordenar el territorio del país es adecuado e indispensable para un desarrollo sostenible. Esto evitaría el resultado de un crecimiento urbano desparramado, fragmentado y ambientalmente insostenible. Por las siguientes razones, no estoy de acuerdo con las clasificaciones propuesta para el sur de Guaynabo en este borrador de PUT:

1. Puerto Rico debió haber tenido un PUT antes de que se aprobara la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991. Así los municipios tendrían una guías clara para dirigir sus funciones y acciones de forma local sin perder de perspectiva los ecosistemas en su totalidad. Sin embargo, no podemos seguir pensando en Puerto Rico en 78 territorios autónomos para el uso del suelo. Debemos proteger de forma efectiva el paisaje rural y de alto valor ecológico y agrícola. Los alcaldes no comprenden la magnitud del riesgo que enfrenta nuestra isla pequeña ante la falta de agua, como son las sequías. Sin un PUT, no solamente se sigue impactando los cuerpos de agua, si no que se fragmentan o limitan los bosques, humedales, hábitat de vida silvestre, etc., que se extienden a

- través de varios municipios. También se impactaría el país con más inundaciones y derrumbes.
2. Hemos participado en el proceso y vistas públicas del Plan de Ordenamiento Territorial de Guaynabo desde antes de ser aprobado por el Gobernador de turno en 1999.
  3. En este borrador de PUT, los suelos del sur del Municipio de Guaynabo han sido clasificados Suelos Urbanos, como están en el Plan de Ensanche de Hato Nuevo adoptado por la Junta de Planificación el 2 de mayo de 2010. La clasificación de los suelos del sur del Municipio de Guaynabo al preparar su Plan de Ordenación Territorial (POT) para el 1999, fue irresponsablemente y falsa. Cambió la clasificación de los mapas sometido por el propio municipio a la JP en el 1996 de suelo rustico especialmente protegido (SREP) a suelos urbanos no programado. Esto con la intención de enmendar el POT en un futuro y cambiarlos a urbanos, la cual en el sucedió en el 2008 con el Plan de Ensanche de Hato Nuevo (PEHN). Amenazando la cuenca hidrográfica del Río Guaynabo con el desparrame urbano y poniendo en peligro el recurso de agua. También esto causaría inundaciones río abajo.
  4. El sur de Guaynabo esta el área de captación de la cuenca hidrográfica del Río Guaynabo. Aquí se encuentra la cabecera del Río Guaynabo y más de 20 cuerpos de agua. El Río Guaynabo es un abasto de agua potable para más de 500,000 personas del área metropolitana.
  5. El 25 de noviembre de 2002 y el 24 de abril de 2008, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales manifestó su oposición al desarrollo urbano en la parte sur del municipio, "Consideramos que las variaciones propuestas para la zonificación del área constituyen una seria amenaza a la integridad del sistema geológico e hidrográfico natural y a la vida humana que habita su entorno. Por tal razón y ejerciendo responsablemente nuestra función ministerial, no favorecemos ninguna variación de uso del suelo que implique un desarrollo urbanizador de alta densidad cercano a la cuenca hidrográfica del río Guaynabo y toda su área de influencia, en la parte sur del territorio municipal."
  6. Al día de hoy, todavía la mayoría de los terrenos de Guaynabo sur están en el mismo estado que se encontraba cuando se aprobó el POT y PEHN. Es aún más importante proteger porque los bosques y hábitat están en aumento. Estamos a tiempo de clasificar los terrenos del sur de Guaynabo correctamente y proteger toda el área de la cuenca hidrográfica. Solicitamos a la Junta de Planificación que corrija o enmiende el POT del Municipio Autónomo de Guaynabo. Solicitamos que se revoque todas las consultas de ubicación para el sur de Guaynabo ya aprobadas y que están en el PEHN por ser de alta densidad. Aún hoy día, estas consultas no se han construidos, facilitando su revocación. Finca Elena se aprobó con una densidad de 2100 unidades de vivienda y solo han construidos más o menos 200. Vistas del Valle o ahora Palmares de Guaynabo, le cambiaron el nombre sin informarle a la JP, fue aprobada con una alta densidad de

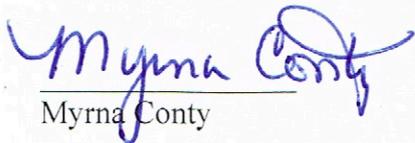
Ponencia ARG  
2-feb-2015  
Borrador PUT

casi 1000 unidades de viviendas unifamiliares y multifamiliares. Es responsabilidad de la Junta de Planificación evaluar y aprobar(adoptar) los POT adecuadamente. No convertirse en cómplice de los Municipios Autónomos.

En relación a Arecibo, estamos de acuerdo con la clasificación de suelos rústico especialmente protegido-agrícola y suelos rústico especialmente protegido ecológico del área de Cambalache. Nuestra preocupación y solicitud es que se revoque la consulta de ubicación del Incinerador de Energy Answers. Este incinerador contaminaría irreversiblemente el área agrícola de la zona. Además, este incinerador es un proyecto industrial. Los incineradores no pueden medir las nanopartículas como dioxinas y furanos. Por lo tanto, escapándose al ambiente y contaminando toda las fincas agrícolas y pastos donde el ganado se alimenta. Impactando la economía y la industria lechera. Las dioxinas son el veneno más tóxico que la humanidad conoce. No se elimina del cuerpo humano, se acumula, causando enfermedades como el cáncer. Los Incineradores producen cenizas tóxicas que también contaminarían todo el área. El Caño Tiburones es una reserva natural, el incinerador pretende usar agua del caño, construir un dique y alterar la topografía. La zona de Cambalache es inundable. El supertubo esta cerca de este incinerador y se contaminaría el agua que llegaría al área metropolitana.

Exhortamos a la Junta de Planificación que otorgue lo solicitado. Es sumamente necesario y evitaría que se continúe con el desparramiento urbano que a afectado tanto a nuestro país, impactando cuencas hidrográficas. El recurso natural más preciado es el agua y cada día esta más en escasez. El agua es igual a vida. Debemos preservar todos los ríos y quebradas de Puerto Rico. Reiteramos que se revoquen las consultas de ubicación aprobadas para el sur de Guaynabo y la del Incinerador de Arecibo en el barrio Cambalache. Estamos consiente que la aprobación de PUT es el inicio para comenzar a reformar las políticas públicas que rigen el uso de suelo a nivel de país. Espero que el Gobernador de Puerto Rico tenga la voluntad política, ante las presiones que pudiera tener, para encaminar el país en la dirección correcta de proteger nuestros recursos naturales.

Estamos a la mejor disposición de ayudar y compartir todos los documentos que tenemos. Les envié por email algunas fotos del sur de Guaynabo y documentos que menciono.

  
Myrna Conty